

VINCULACIÓN DE CLAVE FISCAL PARA PERSONAS JURÍDICAS

¡IMPORTANTE!

Según el artículo 7 inc. A de la RG 5048/ 2021, la documentación que se adjunta, se debe presentar en archivos digitales legibles, estar suscripta por el responsable y certificada -mediante la utilización de la firma digital- por escribano público o, de corresponder, por el organismo de contralor competente.

Debido a la emergencia decretada no se solicitará la registración de los datos biométricos.

En casos especiales o cuando circunstancias particulares lo justifiquen, la dependencia interviniente podrá requerir y/o aceptar otros documentos o comprobantes.

Indicar claramente:

- CUIT/ CDI de la Persona jurídica
- CUIT/ CUIL/CDI del Administrador de Relaciones

Adjuntar:

En el caso de Representante Legal de Asociaciones y Sociedades de Cualquier Tipo:

- Documento de Identidad del Representante Legal (LE, LC o DNI).
- Normas que regulan el funcionamiento -contrato social, estatuto, etc.- de la persona jurídica.
- Documentación que lo acredite como representante legal de la entidad respectiva -acta de asamblea, sentencia judicial, etc.-.
- De tratarse de representación legal plural, la designación deberá realizarse mediante nota certificada. Se podrá acceder al modelo de la nota ingresando [aquí](#).

En caso de sociedades regulares, la designación del cargo debe estar inscripta ante el Registro Público de Comercio Competente.



En el caso de Síndico del concurso (de corresponder):

- Documento de Identidad del Síndico (LE, LC o DNI).
- Resolución Judicial de Designación.

En el caso de Síndico de la Quiebra:

- Documento de Identidad del Síndico (LE, LC o DNI).
- Resolución Judicial de Designación.

En el caso de Fiduciarios:

- Documento de Identidad del Fiduciario (LE, LC o DNI).
- Contrato de fideicomiso o documentación que lo acredite como Fiduciario.

En el caso de Representante legal de consorcios de propiedad horizontal:

- Documento de Identidad del Representante Legal (LE, LC o DNI).
- Reglamento de copropiedad y administración y su inscripción en el registro correspondiente y/o documentación que lo acredite como representante (Acta de Asamblea, etc.).

En el caso de Representaciones diplomáticas:

- Documento de Identidad del Representante Legal (LE, LC o DNI).
- Acreditación de la representación diplomática, extendido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

En el caso de Representantes de personas jurídicas públicas establecidas en el artículo 146 del Código Civil y Comercial de la Nación:

- Documento de Identidad del Representante Legal (LE, LC o DNI).
- Acto administrativo expreso por el cual ha quedado establecido el cargo de la unidad de estructura como Administrador de Relaciones.
- Acto administrativo expreso del nombramiento de la persona humana como titular del cargo respectivo.

Tené en cuenta:



En el caso de aquella persona jurídica cuyo representante legal se encuentre imposibilitado de actuar como Administrador de Relaciones, por alguna de las causales indicadas a continuación, se podrá tramitar el Administrador de Relaciones Apoderado **adjuntando** la siguiente documentación:

- Discapacidad: Certificado Único de Discapacidad.
- Incapacidad física temporal: Certificado médico que justifique fehacientemente dicha situación.
- Personas privadas de la libertad:
 - Certificación expedida por la autoridad carcelaria que acredite la privación de la libertad.
 - Certificación expedida por el juzgado penal interviniente que acredite la situación procesal (procesado/condenado con sentencia firme) de la persona privada de la libertad.
 - De tratarse de sujetos con sentencia condenatoria firme, se deberá aportar además copia certificada del testimonio de curatela.

Marco Normativo: [RG 5048/2021](#) y RG 4727/2020.